ATHA-DAH-FCQR-001-005

Probanza Hecha a Ynstancia del Concejo y Vecinos del Lugar de Quintanilla, en el Pleito Con el Concejo y Vecinos del Lugar de Villabezana=- - - - - - - - - - -

Serrio de Mendico tgõ 1.º } En el Lugar de Quintanilla Jurisdicion dela Ribera vasa de esta M. N. y M. L. Probincia de Alaba y en su Casa de Ayuntamiento á veinte y Seis de Octubre de mil Setecientos nobenta y Siete; á Virtud dela Comision que me esta Conferida por S. S. el Señor D. Hortuño Maria de Aguirre Maestre de Campo Comisario y Diputado gral dela misma para la recepcion dela probanza de testigos que tiene ofrecida y le esta mandada dar á este Citado Lugar su Concejo y vecinos en el Pleito que ante dho Señor Diputado litigan con el de Villabezana y su Comun Sobre denunciacion de nuebas obras y demas deducido. Vicente de Martinez vecino y Regidor de este Pueblo y Como tal Apoderado de su Concejo y vecinos presento por testigo á Serrio de Mendico natural y vecino del Lugar de Maroño tierra y Hermandad de Ayala del que Yo el Infraescripto Comisionado tome y recibi juramento que hizo por Dios Nuestro Señor y á una Señal de Cruz en forma debida, y vajo de el ofrecio manifestar la verdad de lo que sepa, y le sea preguntado, y Siendo examinado por el tenor de las preguntas del Ynterrogatorio Excepto para [illegible] por no haber Sido presentado para esta y Si para todas las demas á cada una depuso lo Siguiente=

1ª y Gs. A la primera y grales de la Ley Dijo. Conoce á todos ó los mas vecinos de este Pueblo, y algunos del de Villabezana: tiene noticia de esta Causa, y de lo que Se disputa: Es de Edad de treinta y siete años Cumplidos en este mes de la fha, y que no es pariente Amigo ni Enemigo de ninguna de dhas partes ni le tocan ni comprenden las demas preguntas generales que le han sido echas y esplicadas, y responde=

2ª A la Segunda pregunta Dijo. Que es Constante y notorio es y ha sido el Rio de Bayas público en todo este País porque Con motibo de haber algun tiempo ha trabajado en el a su ejercicio de Canteria en todas estaciones de Ymbierno y Berano le ha visto bajar aguas; Se halla a sus Orillas Con riberas al modo que lo estan las del Ebro, Zadorra, y otros Rios de Corpulencia: tambien ha visto el tgo pescar en el mismo Rio Con Esparbel y Caña larga algunas veces á vecinos del Lugar de Ribabellosa y á los de el referido de Villabezana, Como asi bien á otros del de Ygay, y tiene por Cierto haber visto en dho Rio lino a mojo, labar ropas, y hacer otras Cosas á Personas de Ribabellosa, Villabezana, Ygay, y Quintanilla y responde=

3ª A la tercera pregunta Dijo. Sabe por haberlo visto que en el propio Rio de Bayas hay Construidos tres Molinos Arineros, que lo son el de Caicedo de Sopeña, otro que esta Situado mas arriba de las ventas de Mimbredo, q.e ignora el Pueblo ó Dueño que en el tiene Dominio, y otro que llaman el Molino de Techa radicante en Jurisdicion de Subijana ó Morillas Cuias Presas que tienen para Conducir la agua a sus respectibos Cauces atrabiesan todo el Rio que llaman de Bayas, no obstante de dibidir este Jurisdicion de los Pueblos Circunbecinos Segun ha oydo á algunas Personas Con ocasion de haber estado trabajando el testigo en estas inmediaciones; Por lo que no le queda duda que las espresadas tres Presas Cojen todo el ancho ó ambito de dho Rio, y Consiguientemente Su Cauce, y responde=

4ª A la quarta pregunta Dijo. Que ha visto repetidas veces la peña que los vecinos de este Pueblo denuncian [illegible] de Villabezana, y por [illegible]

pasado una ocasion por alli cerca vió de que los vecinos de
tanilla estaban refinando el Cauce, y para entonces ya tenian con
la Presa y se acuerda de este lance que ya estaban lebantados frutos y q.e
Seria por el mes de Sep.re ú Octubre del año de nobenta y quatro y resp.e

10.a A la decima pregunta Dijo que tiene por cierto dieron principio mucho
antes los de Quintanilla abrir el Cauce de su Molino que los de Villabezana
á trabajar en su obra, que estos atrabesaron la Presa de una parte a la
otra del Rio sin que sepa otra cosa del Contenido de esta pregunta y responde=

11.a A la undecima pregunta Dijo que en una ocasion estando con Simon Marti-
nez y su hijo que son los que fabricaron el Molino de Villabezana se ofre-
ció ablar, y se acuerda que el testigo les manifesto que ya podria moler
diez ó doce fanegas, y dho Simon le contesto que diez y siete ó mas habia
de moler esto es una Piedra con que de consiguiente conoce el testigo
que puestas las dos no es posible Villabezana darle continuamente q.e
moler de su mismo Pueblo, y es probable que molera en dho Molino
mucha mas arina que la que necesitan sus vecinos sin que les ha-
ga estorbo el Molino de Quintanilla ni su Presa y responde=

12.a A la duodecima pregunta Dijo que quando á estado corriente el re-
cordado Molino de Villabezana con su Presa, que despues á Ll
do el agua á molido mucha mas arina que la que necesitan y
muelen otros Molinos de dho Rio de Bayas y moleria si hubiera
subsistido la espresada Presa y responde=

13.a A la decima tercia pregunta Dijo. que por no ser de su inspeccion
no puede decir cosa alguna de su Contenido mas que á oydo decir
comunmente que los de Villabezana han profundado el Cauce mas
que lo que pide naturalmente el terreno, y que si le rellenasen que-
daria de mas estimación que el de Quintanilla, y responde=

14.a A la decima quarta pregunta Dijo. que por mas veces que á pasado
el testigo por el Vado de la Losa ni tiene noticias aya abido in-
dicio alguno de Molino ni presa ni tampoco desde el termino de
la rinconada hasta el citado vado, y responde=

5ª A la decima quinta y ultima pregunta Dijo: Que quanto lleva dicho es la verdad vajo del juramento prestado y leida que le ha sido esta su deposicion en ella se afirmo y ratifico y lo firmo e Yo el Comisionado firme=

Pedro Pablo Perez

Por mi y Ante mi

Dn. Manuel de Zaruchi

Juan Antonio Perez testº 6º En este espresado Lugar de Quintanilla y audiencia el propio dia. El espresado Custodio de Aldama presento por testigo como Apoderado que es de este citado Lugar a Juan Antonio Perez vecino del Lugar de Atelledes de quien Yo el Comisionado tome y recibi juramento que hizo por Dios Nro Señor y a una señal de Cruz en forma debida en presencia de Hemeterio Celedonio Diaz de Cuesta Apoderado del Concejo y vecinos del Lugar de Villabezana, quien protesta la deposicion del testigo por lo que a su tiempo espondra y ofrecio decir la verdad de lo que sepa y le sea preguntado y examinado por el contesto de las preguntas del Interrogatorio excepto la novena para que no es presentado a cada una depuso lo siguiente=

1ª y grales. A la primera y generales de la ley Dijo: Conoce a las partes litigantes tiene noticia de este Pleito y de lo que se trata es de edad de cinquenta y un años poco mas o menos, y que aunque tiene alguna conexion de Parentesco con algunos vecinos de Villabezana y de los de este Pueblo en grado remoto no por ello dejara de decir la verdad y que no le tocan ni comprenden las demas generales de la

Martinez que le tenia asu Cargo para que selamoliese á la Sazon vio que estaba moliendo demodo que le parecio molia Con bastante abundancia y una arina mui decente, y despues de aver Concluido el grano que tenia ayuntado, ayunto lo Suio, y en el interin que se molia su Carga se mantubo en el Molino y vio tenia algunos Costales de grano para moler, y tambien molio en brebe la espresada su Carga, en tal forma que hizo un Concepto de que dho molino era bueno y Ermoso, y que Seria Capaz de moler tanto Como otro qualquiera delos que ay Situados en el rio de Bayas: tambien en otra Ocasion le bolbio á embiar el espresado su Amo Con otra Carga de trigo á el recordado Molino para que en el propio Se moliese la que asimismo el referido Molinero ayunto despues de aber Concluido otro grano, y Sobre Si se podria moler ó no ponia alguna dificultad dho Molinero por que decia que el rio habia Crecido mucho, y que si Continuaba se tomaria y no podria despacharle Con que mucha parte dela espresada Carga se molio dejando alguna sin moler por que se llegó á tomar Con agua, y le espreso que la Presa del de Quintanilla tenia la Culpa por que ácia retezarla arriba y la impedia el Corriente de manera que parte de dha Carga de trigo Se molio y parte se bolbio á Casa en especie, y habiendole preguntado el precitado su Amo que Como se bolbia sin haberla molido enteramente le Conto el lance que dejo referido, y responde=

15a Ala decima quinta y Ultima pregunta de dho Ynterrogatorio Dijo: Que quanto lleba declarado, y depuesto es la Verdad bajo del juramento que tiene prestado, y leida que le ã sido espreso se afirma y ratifica en ella, y lo firmó é Yo el Ynfraescripto Comisionado doy fee. y firme=

Leon de Bobeda

Por mi y Ante mi
Dn Manuel de Yrrachi

Tomas de Gonzalez tgo 12o// El referido thomas de Gonzalez natural dela Villa de Comunion testigo presentado para la primera pregunta, generales, duodecima y decima quinta preguntas, y juramentado, el qual siendo examinado por su tenor ã cada una manifesto lo siguiente=

1a y Grales// Ala primera y generales dela ley Dijo: Conoce álas partes litigantes tiene noticia de este Pleito y del asunto que tratan: es de edad de veinte y nuebe años cumplidas, y que aun que es Pariente delos mas, ó todos los vecinos de Villabezana no por ello dejara de manifestar la Verdad, y que no le tocan ni comprenden

4

las demas preguntas generales de la ley, de que se le
â instruido, y responde= ——

12a. A la duodecima pregunta dijo. Que se acuerda âver
estado dos veces â moler en el Molino del Lugar de Villa
bezana, y âunque en ellas le molio lo que llebaba en êl,
en una se acuerda que fue la Ultima en que estubo, sin
haber Concluido la Carga que llebo tubo que bolberse â su
Casa y dexar parte en dho Molino por que no pudo Conse
guir se le despachase â Causa de que se abia tomado, y le
oyo decir al Molinero Simon Martinez que la presa del
Molino de este dho Lugar de Quintanilla âcia retezar el
agua, y que por esta razon se tomaba el de Villabezana;
pero no obstante le vio que molia en dhas dos ocasiones,
y en la primera tanto Como otro qualquiera Molino.
tambien sabe que su madre Manuela de Ochoa y su Cu
ñada Ynes de Viloria en cuia Compañia avita el testigo,
que han Concurrido â dho Molino â moler diferentes ve
ces y que en el an despachado tantas Como han Concu
rrido, y les â oydo decir que dho Molino molia mu
cha arina, y responde= ——

15a. A la decima quinta Dijo. que quanto lleba declarado es
la verdad vajo del juramento prestado, y leyda que le â sido
esta su declaracion, en ella se afirmo y ratifico, y lo firmo doy fee

Tomas DeGonzalez

Por mi y Antemi

Dn. Manuel de Yrruchi

Miguel de Santiago tgo 13º En el Lugar de Quintanilla á dos de Nobiembre de mil Setecientos nobenta y siete. Benito de la fuente Apoderado del Concejo y vecinos de este Lugar de Quintanilla, presento por testigo á Miguel de Santiago vecino del Lugar de Ygay de quien tome y recibi juramento que hizo por Dios Nuestro Señor y á una señal de Cruz en forma debida, y ofrecio decir la verdad de lo que sepa y le sea preguntado, y siendo examinado por las preguntas del Interrogatorio para que á sido presentado á cada una y en presencia de Phelipe de Gonzalo Apoderado del Concejo y vecinos del Lugar de Villabezana, y á cada una de dhas preguntas dijo lo siguiente = —— —— ——

En este estado por el espresado Gonzalo se espuso que protestaba la declaracion de este testigo, por ser su muger interesada con algunos vecinos de este Pueblo con quien el de Ygay tiene echa Concordia acerca de los Pastos y demas que en ella se espresa con el espresado Lugar de Villabezana = —— ——

1ª y Grales: A la primera y generales de la ley Dijo. Conoce a las partes litigantes tiene noticia de este Pleito y de lo que se trata. es de edad de setenta y quatro años poco mas ó menos; y que aun que es Pariente por parte de su difunta muger con Benito de la fuente vecino de este Pueblo no por ello faltara a la verdad, y que no le tocan ni comprenden las demas grales de la ley que le an sido echas, y responde = —— —— ——

2ª A la segunda pregunta Dijo. que con ocasion de confinar la Jurisdicion del Pueblo de su abitacion con la de este de Quintanilla y Villabezana sabe que el Rio de Bayas es publico por que le á visto llebar aguas continuas en todo ey que se le [illegible] echo y responde=

2 Ala segunda pregunta Dijo. que con motibo de estar confinante la xurisdicion del Lugar de Melledes con la de Ygay y la de este Pueblo y tener comunidad de Pastos con el citado de Ygay ala parte del Rio de Bayas: Sabe es publico, que lleba aguas continuas en todas las estaciones del año, tiene sus riberas ā los estremos de vna y otra parte como el Rio de Zadorra el Ebro y otros caudalosos: En el qual ā visto pescar ā diferentes Personas indistintamente atrabesando terminos y Xurisdiciones estrañas y acer otros vsos publicos en dho Rio, y responde=

3a Ala segunda pregunta Dijo. que en el espresado Rio ha visto ay construidos diferentes Molinos arineros como lo es el de el Lugar de Anuncita que radica en su Xurisdicion y su Presa coje todo el Albeo ō Madre de dho Rio de parte ā parte pues su mitad quando menos radica en territorio del Lugar de Pobes; y ā oydo decir que la Presa del Molino del Lugar de Caicedo de Sopeña esta en Xurisdicion del Lugar de Anuncita, y la del Molino de Subijana esta regularmente en la de Murillas, y responde=

4a Ala quarta pregunta Dijo. que no tiene duda por haber visto la peña denunciada por los de Quintanilla alos de Villabezana que esta situada dentro del mismo Rio naturalmente en su Madre y coje desde Ribera que da ā Villabezana ala opuesta de Quintanilla, y responde=

5a Ala quinta pregunta Dijo. que con motibo de haber estado ā moler algunas veces el testigo ā el Molino de este Lugar ā visto que sobre dha Peña an construido la Presa los de el, aciendo de Presa mucha parte de la misma Peña ala mano de Villaverana que es por donde tiene mas altura, y responde=

6a Ala sexta pregunta Dijo. que es constante que demolida y rompida la espresada Peña quedaria el Molino de los de Quintanilla inutilizado porque las aguas declinarian ala parte del rompimiento y se vaciarian por el, mudando el curso natural que an tenido y tienen en la estacion presente, y responde=

7a Ala Septima pregunta Dijo. que lo que vnicamente puede decir asu Contenido es que en el dia en que estubo en este Pueblo un tal Campo molinero de Manzanos á quien bio, oyo decir que abia benido á el reconocimiento y Señalamiento del Sitio para el Molino, y que en efecto abia practicado esta diligencia en el Sitio dela rinconada como mas á proposito y que en el le han executado sin alteracion en la demarcacion que hizo, y esto Ultimo tiene presente haverlo oydo á los naturales de su Pueblo ó á sus Combecinos y que ellos mismos lo abian visto, y responde=

8ª Ala octaba pregunta Dijo. que ignora su Contenido y responde=

10ª Ala decima pregunta Dijo. que es regular aber visto empezar su Molino alos de Villabezana despues que lo habian echo los de Quintanilla; pero esta Cierto aberlo oydo, que á visto la presa del de aquellos atrabesada dela una parte ala otra; esto es la Ultima que an echo, y responde=

11ª Ala undecima pregunta Dijo. que unicamente puede decir aber oydo á un hijo del Molinero de Camajon que Cuidaba del Molino de Villabezana en un dia que fue fiesta, y estubo en Melledesa oyr Misa antes de entrar en ella preguntandole que si molia mucha arina Contesto que al dia podia moler Como diez y seis diez y siete, y diez y ocho fanegas, por Cuia razon Conoce no puede gastar tantas diariamente el vecindario de dho Pueblo de Villabezana sin impedirselo el Molino y Presa de Quintanilla áunque subsista la Presa con el lebante que tiene pues en aquella ocasion estaba corriente uno y otro y responde=

12ª Ala duodecima pregunta Dijo. que segun la manifestacion que hizo el hijo del Citado Molinero no le queda duda que el Molino de Villabezana quando á estado Corriente Con la Presa que posteriormente á llebado el agua á molido mucha arina y áun mas que la que muelen otros Molinos de dho Rio de Bayas esceptuando el de el Lugar de Ribabellosa, y responde=

13ª Ala decima tercia pregunta Dijo. que áunque a bisto el Cauce del Molino de Villabezana por no ser de su facultad no entiende

10ª A la decima pregunta Dijo. que se acuerda por haberlo visto que los de Villabezana empezaron su Molino mucho despues que los de Quintanilla y para la Presa de el primero que es el de aquel Pueblo atrabesaron la Presa de una parte a otra del Rio sin haber puesto inpedimento alguno los de dho Lugar de Villabezana a los del recordado de Quintanilla quando los vecinos de este ultimo Pueblo estaban trabajando en su obra aunque los de aquel se hallaban ejecutando las suias del Molino y Presa y responde= ——— ——— ——— ———

11ª A la Undecima pregunta Dijo. Que el Molino de los de Villabezana permaneciendo en la situacion que en el dia tiene y la Presa con la altura que la dieron no solamente podra moler para el comun surtimiento de Arina q necesitan sino para tres ô quatro Lugares mas que Villabezana siendo de igual vecindario sin que por ello les estorbe el Molino ni Presa de este referido Lugar de Quintanilla aunque se deje a esta la elebacion en la forma que la tiene porque tomandose con la abundancia de aguas como subcede a los demas Molinos cree el testigo que a lo mas puede estarlo por veinte y quatro oras ô a lo mas dos dias esto es no durando las abenidas de agua por uno ô dos dias, que si subcede una nebada grande podra estar tomado algun dia mas, y responde= ——— ———

13ª A la decima tercia Dijo. Que es indudable que los de Villabezana han profundado el Cauce de su Molino, ô el sitio de la Estolda donde estan los rodetes mas que lo que naturalmente pide el terreno, y siempre que pongan a lebante de un pie ô pie y medio los rodetes quedara el Molino en tal forma que no se tomara a no ser por algun acontecimiento con lo que quedara con bentajosa estimacion respecto del precitado de este Lugar porque podra molerse mucha mas porcion de arina que en el recordado de este de Quintanilla por razon de que en los dias que esta tomado podra estar corriente y moler todo el grano de los que concurran a no ser que sea con mucha abundancia y responde= ——— ——— ———

14ª A la decima quarta Dijo. Que con ocasion de haber trabajado en dho Molino en algunos dias en la temporada ha recorrido el Rio asi por la parte de Villabezana como por la de Quintanilla desde el termino que se titula de la rinconada hasta el vado de la Losa sin que en uno ni otro ni

———————— ————————

en su mediacion haya adbertido hubiese habido vestigios algunos de fabrica de Canteria alguna y responde= ——— ———

15ª Ala decima quinta y Ultima Dijo. que quanto lleba dho es la verdad bajo el juramento que tiene echo por ante mi el Comisionado a el que no estubo presente Pedro de Angulo Apoderado del Concejo y vecinos de dho Lugar de Villabezana por no haber concurrido ala hora Señalada y si haberlo echo como ora y media despues en que se presento en la audiencia en la que por mi el Infraescripto se le hizo relacion de que habia echo el testigo el Correspondiente juramento Con lo que se satisfizo y aprobo; y en esta declaracion leyda que le ha sido se afirma y ratifica y lo firmo y firme doy fee=

Sergio de Mendieta

Por mi y Ante mi

Dn Manuel de Arrieta

Felix de Menoyo tgo 2º Incontinenti el dho Felix de Menoyo natural de Lugar de Maroño tierra de Ayala testigo presentado y juramentado ofrecio decir la verdad de lo que sepa y le sea preguntado y siendo examinado por el Contexto de las preguntas para que unicamente ha sido presentado á cada una depuso lo siguiente ——— ———

1ª y grales Ala primera y grales de la ley Dijo. Conoce a las partes que litigan tiene noticia de esta Causa y de lo que se disputa; Es de edad de treinta y un años poco mas ó menos, y que no le tocan ni comprenden las demas grales de la ley que le han sido echas y esplicadas, pues tampoco es Pariente Amigo ni Enemigo de ninguna de dhas partes litigantes, y responde ——— ———

2ª Ala Segunda pregunta Dijo que Sabe por haberlo visto que el Rio de Bayas es publico y por tal esta tenido alo menos en ocho leguas en contorno porque el testigo ha oydo en su Lugar que dista al menos nuebe leguas Combersacion en que se ha echo relacion de el, el qual en todo tiempo baja aguas abundantes pues asi lo ha esperimentado en el discurso de dos años que ha estado trabajando a su ejercicio de Canteria, todo uno fabricando el Puente que esta en el Camino Real que dirije de Miranda ā Armiñon, y es el que en el dia se titula el puente nuebo de Bayas, y el otro en los Pueblos Circunbecinos ā este de Quintanilla: En el que ha adbertido que asi alas Orillas de dho Rio y parte de Villabezana Como alas de este Pueblo tiene sus Riberas Como las que lo estan alas Orillas del Ebro y Rio de Zadorra que son los mas singulares de este Pais. Y asimismo ha visto pescar en el precitado de Bayas y Jurisdicion de Quintanilla y Villabezana ā Vecinos del Lugar de Ribabellosa y aquellos en el mismo Rio y Jurisdicion de estos Como tambien alos Vecinos del Lugar de Ygay indistintamente atrabesando unos y otros Jurisdiciones estrañas y hacer otros usos de beber las aguas los Almages de ganado y responde=

3ª A la tercera pregunta Dijo. es cierto que en el precitado Rio de Bayas hay construidos diferentes Molinos arineros y especialmente tiene presentes tres, que son uno el de Caicedo de Sopeña, otro el de Anuncita, y otro que llaman de techa que esta inmediato ā Subijana Morillas, cuias tres Presas cojen todo el Albeo, Madre ō anchor del Rio, el que atrabiesan de parte ā parte llegando ā entrar en Jurisdicion estraña dela que son dhos Molinos, pues asegura que el de dho Caicedo su Presa està introducida en territorio de Mereña que ha visto esta trabesia y dibision de Jurisdicion y lo mismo los otros dos restantes de Anuncita y techa y responde:

4ª A la quarta pregunta Dijo: que con ocasion de haber estado trabajando mancomunadamente con Sergio de Mendico y Josef de la Viña en la Obra del Molino y Presa de este Pueblo ha visto la Peña que los Vecinos de este Lugar denunciaron alos del de Villabezana, que esta situada naturalmente dentro de dho Rio, y coge de banda a banda y toda la Madre, de modo que si

los Citados de Villabezana la hubieran Continuado rompiendo
Como principiaron hubieran inutilizado el Molino de este
Citado Pueblo, y responde= ___

5.a Ala quinta pregunta Dijo. que á espensas del mismo y Sobre
dha Peña se ha Construido la Presa, de manera que aquella Com-
pone mucha parte de esta, y especialmente todo ó lo mas dela parte
que esta á la mano de Villabezana y responde= ___

6.a Ala Sexta pregunta Dijo. que Como deja dho en la anterior el Citado
Molino hubieran inutilizado los de Villabezana si han Continua-
do en el rompimiento dela espresada Peña porque las aguas hu-
bieran tomado el declibe ala parte que acian el rompimiento ba-
ciandosen por el, tomando otro Curso, distinto natural del que
Siempre han tenido y tienen al presente y responde= ___

7.a Ala Septima pregunta Dijo. que oyo en el mismo dia que se otorgo
la Essra delas Condiciones Con que se habia de ejecutar la espre-
sada obra, y posteriormente en otros dias á Antonio de Esnar-
riaga que en la propia yrola de Carpinteria, que los vecinos de
este Pueblo habian proiectado la ejecucion de su Molino por el
mes de Octubre del año de Setecientos nobenta y tres, en Cuio tiempo
á Suplica delos vecinos de este Pueblo estubo á reconocer el Sitio en
que pensaban edificarle; y tambien le oyo que Dn Francisco Robredo
que le parece es Beneficiado en Apricano, y un tal Campo que es
Molinero de Manzanos habian estado antes que Antonio á el re-
Conocimiento espresado, y Con dictamen delos tres eligieron para
dha fabrica el recordado Sitio, y en el fixaron unas estacas del ancho
y hueco y por donde se habia de dirigir la Presa Con las que hicieron
la demarcacion por ser dho Sitio que llaman la rinconada el mas
á proposito que hallaron para dha fabrica ejecutada en la demar-
cacion que hicieron y responde= ___

8.a Ala octaba pregunta Dijo. que Con ocasion de haber benido el
declarante Con sus Compañeros á trabajar adho Molino por el
mes de Marzo del año de nobenta y quatro adbirtio que el
Cauce estaba abierto hacia tiempo y desmontado el hueco de

de Comision escepto por la de ocho, nuebe y trece; del qual y en presencia del Apoderado del Concejo y vecinos del Lugar de Villabezana tome y recibi Juramento que hizo por Dios Nro Señor y a una señal de Cruz en forma debida y ofrecio decir la verdad de lo que Sepa y le Sea preguntado y examinado por el tenor de las preguntas para que es presentado a Cada una depuso lo Siguiente = ——

1ª y Gs. A la primera y generales de la ley Dijo. Conoce a las partes litigantes, tiene noticia de este Pleito y de lo que Se disputa; es de edad de veinte y dos años Cumplidos, que aunque a oydo decir a su madre esta emparentado con un vecino de este Pueblo que llaman Escarza ygnora el grado en que lo esta, y que no por ello dejara de decir la verdad y que no es Amigo ni Enemigo de ninguna de dhas partes litigantes ni le tocan las demas generales de la ley de que Se le a instruido y responde = ——

2ª. A la Segunda pregunta Dixo. que el Rio de Bayas es publico porque Continuamente lleba aguas con abundancia en todas las estaciones del año, tiene sus riberas Como el Rio Ebro, Zadorra y otros de su Clase: en el mismo a visto pescar sin distincion a toda Clase de Personas de hombres y en Jurisdiciones que nada les correspondia, y echar lino a mojo, y acer otros usos publicos, y responde = ——

3ª. A la tercera pregunta Dijo. que a visto ay en el Rio de Bayas construidos diferentes Molinos arineros que sus Presas Cojen todo el Albeo o Madre del propio Rio, y especialmente esta cierto que el de el Lugar de Anuncita radica en su Jurisdicion y la Presa o parte de ella esta en la de Pobes: y a oydo decir, que el de Caicedo tambien esta en su territorio y su Presa en el de Mimbredo o Anuncita que todo es uno, y responde = ——

4ª. A la quarta pregunta Dijo. Sabe que la Peña denunciada por los de Quintanilla a los de Villabezana, que esta Situada naturalmente dentro de dho Rio, en su Madre y empieza en la Ribera de Villabezana, y Concluie en diminucion en la Jurisdicion de este citado Pueblo y responde = ——

5ª. A la quinta pregunta Dijo. Sabe por aberlo visto que Sobre dha Peña han edificado la Presa para el Molino de este Pueblo haciendmucha parte de ella la espresada Peña a la mano que mira a Villabezana, y responde ———

6ª A la Sexta pregunta Dijo. no tiene duda que si la espresada Peña la hubieran demolido mas que lo que la demolieron los de Villabezana hubieran dejado en un todo echado a perder el Molino a los de Quintanilla porque las aguas hubieran tomado distinto Corriente que aquella parte an tenido y tienen mudando el curso natural que Dios Nro Señor les a dado y responde= ———

7ª A la septima pregunta Dijo. no puede decir si los de Quintanilla proiectaron la obra del Molino para el mes de Octubre del año de noventa y tres, y si que quando se verifico el proiecto oyo decir en este Pueblo y en el de Melledes con el que Confina que habian traido a su Costa a Dn Francisco de Robredo, Beneficiado en Apricano, y a un tal Campo Molinero en Manzanos, Como inteligentes para que les dirigiese y Señalasen el Sitio mas acomodado para edificar dho Molino, y que despues que hicieron el reconocimiento resolbieron señalar el sitio de la rinconada por aberles parecido el mas a proposito, en cuia resolucion se Conformaron los vecinos de este Pueblo y en el han fabricado su obra en la demarcacion que hicieron los espresados Maestros sin haberla alterado en la mas lebe cosa y responde= ———

10ª A la decima pregunta Dijo. Sabe que los de este Lugar empezaron su Molino mucho antes que los de Villabezana, y que estos atrabesaron la Presa de parte a parte del Rio sin aberles puesto ningun reparo a los vecinos de este referido Pueblo quando ejecutaban sus obras, y responde= ———

11ª A la undecima pregunta dijo. A oydo decir que el Molino de los de Villabezana muele mucha mas arina que la que necesitan para el Consumo de sus Casas y ganados, y que para ello no les estorba el Molino y Presa de este Pueblo aunque esta se deje con el lebante que tiene en la actualidad, y responde= ———

12ª A la duodecima pregunta Dijo. que tambien a oydo que dicho

Molino de Villabezana muele mucha mas arina que otros Molinos que estan en dho Rio de Bayas, esto es conserbandole la Presa que de sus principios le hicieron, y responde= ——

14ª Ala decima quarta pregunta Dijo. Sabe por haber estado algunas veces en el termino que se dice del Vado dela Losa no ay vestigio de que aya abido fabrica alguna ni tiene noticia de que aya abido Molino ni en la Rinconada hasta el citado Vado dela Losa, y responde= ——

15ª Ala decima quinta y ultima pregunto dijo. Que quanto lleba depuesto es la verdad vajo del juramento que tiene prestado y leida que le á sido esta su deposicion se afirma y ratifica en ella, y lo firmo y firme doy fee=

Miguel Perez de aguado

Por mi y Ante mi

Dn Manuel de Zurruchi

Antonio de Esnarriaga tgo 9º // El espresado Antonio de Esnarriaga testigo presentado por parte del Concejo y Vecinos de este Lugar de Quintanilla y juramentado ofrecio manifestar verdad delo que sepa y le sea preguntado y examinado por el Contesto delas preguntas del Ynterrogatorio á cada una depuso lo siguiente= ——

1ª y Grales Ala primera y generales dela Ley Dijo. Conoce á las partes entre quienes se litiga este Pleito, tiene noticia delo que disputan, es de edad de quarenta y cinco años poco mas ó menos, que no es Pariente Amigo ni Enemigo de ninguna de ellas, ni le tocan ni comprenden las demas generales dela ley que le an sido echas, y responde= ——

2ª Ala segunda pregunta Dijo. que con motibo de haber estado trabajando en este Pais como seis á siete años sabe que el Rio de Bayas es publico por que lleba aguas continuas en todas las estaciones del año, tiene sus riberas como el de Zadorra, el Ebro y otros muchos que á visto, y tambien á visto pescar en el á Personas que no tienen ningun derecho ala Nurisdicion en que lo acian, y asi mismo á pescado el testigo en el propio Rio en la Nurisdicion de los valles de Urcabustaia, y Zuya aciendo los demas usos publicos que se acostumbran en otros Rios de su Clase y que se tienen por publicos y responde= ————

3ª Ala tercera pregunta Dijo. Sabe por aberlo visto que en dho Rio de Bayas ay Construidos muchos Molinos arineros y dos Ferrerias, y esta cierto que el Molino de Anuncita radica en su territorio y parte de su Presa en la Nurisdicion de Pobes, el de Subijana esta en la suya y parte de su Presa en la de Murillas, la Ferreria y Molino de Abornicano en su propia Nurisdicion, y su Presa parte de ella en la de el valle de Quartango, y la Ferreria y Molino de la Encontrada en el referido de Alcabustaya, y parte de su Presa en el valle de Zuya todas las quales tambien á visto atrabiesan todo el Citado Rio al modo que lo estan en otros de la tierra de Ayala, y responde= ————

4ª Ala quarta pregunta Dijo. Sabe por aberlo tambien visto que la Peña que se denuncio por los vecinos de este Pueblo de Quintanilla á los de el Citado de Villabezana esta situada naturalmente dentro del mismo Rio en su Madre y Coje desde la Ribera que da á Villabezana hasta la de este Citado Pueblo de Quintanilla, y responde= ————

5ª Ala quinta pregunta Dijo que á resultas de haber dado el testigo á instancia de los vecinos de este Pueblo la idea para la Construcion de la Presa de su Molino se edifico segun su dictamen sobre dha Peña aciendo parte de ella mucha Presa en lo que mira á Villabezana por estar su enibel mas lebantado que ala parte de aca de Quintanilla, y responde= ————

6ª Ala Sexta pregunta Dijo. que no pone la menor duda de si hubiesen Continuado los de Villabezana en el rompimiento de dha Peña a que dieron principio, esto ace mucho perjuicio á el Molino de Quintanilla, y hubieran echo mucho mas si la hubiesen rompido alguna profundidad mas que lo que hizeron pues en este caso quedaba enteramente inutilizado y sin poder tener uso dho Molino por que las aguas declinarian ala parte del espresado rompimiento y se vaciarian por ella mudando pasandose unas ocasiones ala de Caicedo de Sopeña que es la mas inmediata, otras ala de Anuncita, otras ala de Pobes y otras ala de S.n Pelayo Sin que se le haia interrumpido por ninguna de ellas ni Personas delos espresados Pueblos; y asi mismo en el citado Rio à echo y visto hacer los demas usos como es el beber las aguas las Bestias echar lino amojo madera y labar ropas y responde= ———

3.a A la tercera pregunta Dijo. que à visto en dho Rio de Bayas diferentes Molinos arineros y entre ellos el de Caicedo y el de Anuncita cuias dos Presas Cogen todo el Albeo, ò Madre de el de parte à parte y estan introducidas la de Caicedo en la Nurisdicion de Anuncita, y la de este en la de Pobes y responde= ———

4.a A la quarta pregunta Dijo. que es notorio de que la Peña denunciada por los Vecinos de este Lugar de Quintanilla alos de Villabezana esta Situada naturalmente dentro del propio Rio en su Madre y Coge desde la Ribera que da ala mano de Villabezana hasta este otro lado dela de Quintanilla y responde= ———

5.a A la quinta pregunta Dijo. Sabe por haberlo visto que sobre dha Peña han Construido los de Quintanilla la Presa de su Molino Sirbiendo de mucha parte de ella la espresada Peña en lo que mira à Villabezana y responde= ———

6.a A la Septa pregunta Dijo. que tambien Sabe por el Conocimiento que Dios le ha dado en su Arte que si la espresada Peña se hubiera continuado romperla como principiaron acerlo los de Villabezana no tiene duda hubiera quedado totalmente inutilizada para Molino el de este Pueblo porque las aguas hubieran tomado distinta declinacion q.e naturalmente tenian mudando el Curso que han tenido y tienen en el dia, y responde= ———

7.a A la Septima pregunta Dijo. que no puede decir Cosa alguna en quanto à si este Lugar de Quintanilla habia proyectado hacer la obra de su Molino p.a el mes de Octubre de nobenta y tres. Y si Sabe que ala Sazon de hallarse el testigo trabajando con Mathias Campo Molinero de Manzanas en el Molino dela Villa de Otereña se bino desde ella con D.n Francisco de Robredo Cura de Apricano à este Pueblo àcer un reconocimiento a su instancia en el Sitio en que podia edificar el Molino y Presa, à

quienes â tenido y tiene por practicos, imparciales, y justificados,
y despues de dos ô tres dias que binieron bio que bolbieron por dha Villa
de Otereña y habiendo estado con ellos se acuerda haberle manifestado
que ya habian echo el reconocimiento del Sitio enque habian de edificar
su Molino y Presa los de este Pueblo el qual se ha edificado en el mismo
Sitio que Señalo el Cura y el Molinero sin haber alterado en el se-
ñalamiento que hicieron cosa alguna, y responde= ——————

8.a A la octaba pregunta Dijo: que asi en este Lugar como en el Pueblo de
su vecindad ha oydo decir abrieron los vecinos de este el Cauce para
su Molino â principios de Enero del año pasado de mil Setecientos
nobenta y quatro. No Sabe del ajuste de Cal, ni quando se principio la
Casa ni si hubo en la Obra alguna interpolacion, y si que durante
la temporada enque se hallo el testigo haciendo la Carpinteria de
dho Molino que ninguno de Villabezana le ablo una palabra de
que cesase en ella ni a los demas Oficiales, y responde= ——————

9.a A la nobena pregunta Dijo: que en el dia diez y seis ô diez y siete
de Octubre del año de nobenta y quatro el testigo echo â Moler
la una de las dos Piedras de dho Molino en cuios dias fue la prime-
ra vez que principio â moler, teniendo concluida la Presa y Cauce
en el mes de Septiembre de dho año; y hace memoria que esto es asi
por que a la sazon estubo trabajando en dho Molino, y responde= ——

10.a A la decima pregunta Dijo: que tambien âce memoria que los de
Villabezana empezaron su Molino mucho despues que los de este
Pueblo, que atrabesaron la Presa de la una parte â la otra del Rio, y
no obstante esto y que estaban biendo â los de este citado Pueblo
trabajar en el Sitio que por aquellos no se les puso el menor impedi-
mento, y responde= —————— ——————

11.a A la Undecima pregunta Dijo: es constante que aunque el Molino
de Villabezana subsiste en la forma enque se halla, y la presa con
la altura que la dieron podra moler mucha mas arina que la
que necesita para el consumo del vecindario sus familias y
ganados: pues tambien tiene entendido que ademas â molido
para forasteros del Pueblo y no juzga les impida el ali

Presa de este Lugar à un que permanezca esta con la elebacion y en disposicion que en el dia tiene, y responde=

12.ª A la duodecima pregunta dijo. Que no tiene duda alguna que dho Molino de Villabezana puede moler estando corriente con la Presa que le ha visto tiene mucha mas arina que la que necesita el vecindario de Villabezana, y muelen algunos Molinos que ay situados en dho Rio de Bayas, y responde=

13.ª A la decima tercia pregunta dijo. Que tiene visto antes de à ora y à mirado en este dia para deponer con conocimiento que los de Villabezana an profundado el Cauce de su Molino mas que tres quartos de Pie que lo que pide naturalmte el terreno en el Sitio en que estan colocados los rodetes acia abajo, y siempre que se lebanten dha altura quedara el citado Molino mucho mejor que el de Quintanilla porque segun concibe el deponente molera en cada hora media fanega mas cada Redia que el espresado de este Pueblo: Y habiendo estado en dho Molino de Villabezana se encontro con un tal Ochoa y otro que llaman Ypolito vecinos de aquel Pueblo à quienes les oyo decir, que si el rodete seria mas crecido y mejor ejecutado molerria mucha mas arina que la que se muele en dho Molino, à mas que el cauce estaba mas ondo que el Rio esto es donde estan los rodetes y que el agua no tenia corriente que se bolbia acia atras, y responde=

14.ª A la decima quarta pregunta Dijo. que quantas veces à pasado desde Otereña à Miranda y otras partes à venido por el Vado de la Losa y Camino que esta inmediato y no ha visto ni oydo haya abido fabrica alguna ni vestigio de ella ni tampoco en todo el Rio abajo hasta el termino de la Rinconada que es en donde Quintanilla à fabricado su Molino y responde=

15.ª A la decima quinta y ultima pregunta Dijo. que quanto lleba dho es la verdad publico y notorio bajo del juramento que tiene echo y leida que le ha sido esta su deposicion espreso se afirmaba y afirmo ratificaba y ratifico, y lo firmo y firme de que Yo el Infraescripto Comisionado doy fee=

Thomas M. santa Maria

Por mi y Ante mi
Dn. Manuel de Yrrachig

Pedro Perez testº 5º/ En el Lugar de Quintanilla y Casa audiencia â veinte y nuebe de Octubre de mil setecientos nobenta y siete. Custodio Aldama Vecino Regidor y Apoderado de su Comun y Vecinos presento por testigo para la Continuacion de esta Prueba â Pedro Pablo Perez vecino y Regidor del Lugar de Ygay de quien tome y recibi Juramento que hizo por Dios Nro. Señor y â una señal de Cruz en forma debida, no obstante de no hallarse presente el Apoderado de Villabezana y bajo de el ofrecio manifestar la verdad de lo que sepa y le sea preguntado y examinado por el Contesto de las preguntas del Interrogatorio â cada una manifesto lo siguiente=

1a y Grales. A la primera y generales de la ley Dijo. Conoce a los vecinos de este Lugar de Quintanilla y a los de Villabezana partes litigantes y aunque con unos y otros tiene algun parentesco no por eso dejara de decir la verdad pues desea que Dios le de la razon â quien la tenga. Es de edad de Cinquenta y tres años Cumplidos. Que no es Amigo ni Enemigo de ninguna de dhas partes litigantes, ni le tocan ni comprenden las demas generales de la ley de que esta instruido, y tambien tiene noticia de lo que disputan, y responde=

2a A la Segunda pregunta Dijo. que con ocasion de estar Situado dho Lugar de Ygay â distancia de un tiro de escopeta carga de perdigon sabe que es publico por que lleba aguas Co

12

[illegible] en todas las ocaciones del año en unas mas que en otras, y [illegible] segun el tiempo, tiene dho Rio los de las dos orillas como el comun, [illegible] y otros semejantes [illegible] mismo ā visto pescar y ā pescado asi en la Jurisdicion de dho su Pueblo como en la de Sn Pelayo Villabezana, Quintanilla, Ribabellosa, y hasta el embocadero del Ebro habiendolo visto hacer en la propia forma ā otros delos espresados Pueblos sin distincion alguna, y tambien ā visto no se ha impedido aunque vecinos de algunos Pueblos que no tienen Jurisdicion en el Rio echar lino a moxo, y responde= ———

3ª Ala tercera pregunta Dixo. que es cierto por haberlo visto que en dho Rio de Bayas ay construidas diferentes molinos arineros con sus Presas, y tiene por cierto segun noticias que el Lugar de Caicedo Sopeña tiene uno que su Presa atrabiesa el Rio y parte de ella esta en Jurisdicion del Lugar de Anuncita, que este mismo tiene otro y llega su Presa hasta la de Pobes, que en Subijana tienen otro particulares atrabesandolo asi bien todo el Rio, y parte de su Presa esta en la Jurisdicion de Murillas, y otro en el Puerto que llaman de Techa y esta el Molino radicante en Jurisdicion de dho Pueblo de Murillas y la Presa coxe todo el Rio estando asi bien parte en la Jurisdicion de Subijana, y aunque sabe que de alli arriba ay otros Molinos y sus Presas coxen todo el Rio no puede decir si por el dibide Jurisdicion, y responde= ———

4ª Ala quarta pregunta Dixo. Que ā visto muchas veces la Peña denunciada por los de Quintanilla alos de Villabezana, por lo mismo sabe es natural y que esta situada dentro de dho Rio en su Madre y coxe desde la Ribera de Villabezana hasta la parte de lo de dho Pueblo de Quintanilla que es lo que ha visto, y responde= ———

5ª Ala quinta pregunta Dixo. que tambien ā visto que sobre dha Peña han construido los de este Pueblo de Quintanilla la Presa como su mitad y la otra mitad sirbe de tal la misma Peña natural que esta ala mano de Villabezana, y responde= ———

6ª Ala sexta pregunta Dixo. que no tiene duda que si ubieran

Continuado en el rompimiento de dha Peña Como principiaron acerlo los de Villabezana segun tiene oydo, hubieran dejado el Molino de Quintanilla inutilizado en tiempo que baja el Rio agua regular, porque las aguas hubieran declinado ala parte que hicieron el rompimiento dela espresada Peña mudando el curso natural que â visto tiene el rio, y responde= ______

7ª Ala Septima pregunta Dijo. que Con ocasion de haber dado el testigo Su mula para ir por Dn. Francisco Robredo Sabe que este vino â este Lugar por tiempo de Simienza y ace memoria que fue â principios de acerla, y no puede decir en que mes ni año, pero le parece que fue en el mes de Octubre, el qual tiene entendido que con el Molinero de Manzanos estubo â reconocer el Sitio para la fabrica del Molino Cauce y Presa como practicas y justificados, y que demarcaron Con estacas el Molino Cauce y presa y â visto el testigo que en esta demarcacion se â echo todo en el termino que se dice dela rinconada y responde= ______

Protesta// En este Estado se presento en la audiencia Celedonio Diaz de Cuesta vecino y Apoderado que dijo ser del Lugar de Villabezana esponiendo, de que protestaba la deposicion del testigo por los motibos que asu tiempo dira= ______

8ª Ala Octaba pregunta Dijo. Que de Su Contenido no puede decir otra Cosa mas que haber visto que los de Quintanilla pusieron una porcion de cal en el termino que llaman dela Paul de esta Jurisdicion Sin que pueda decir el año fijo en que lo Conducieron y resp.e

9ª Ala nobena pregunta Dijo. que â oydo decir que el Molino de Quintanilla estaba Corriente antes del dia diez y Siete de Octubre del año de nobenta y quatro, menos alguna Cosa que faltaba refinar alas Piedras, bien que havia molido Como media fanega ô una, y despues de haver Cesado algunos dias hasta que bajo ag Con abundancia no bolbio â moler, y Con ocasion de tener el heredades Cerca de dho Molino mas arriba acia Ygay, y sabe ______ de dho Molino se hizo para el dia diez y siete de Octubre del citado año vista ciencia y tolerancia de los de Villabezana y responde=

9ª Ala nobena pregunta Dijo. se acuerda estaba concluso corriente y moliente para el dia diez y siete de dho mes de Octubre pues en el mismo le vio moler en una de sus Piedras media fanega de cebada que a el efecto llebaron el de del Comun de este Pueblo, y que la Presa y Cauce se concluio a ultimos de Agosto ó sobre el dia dos o tres de Septiembre de dho año de nobenta y quatro y responde=

10ª Ala decima pregunta Dijo. se acuerda mui bien que los de Villabezana empezaron su Molino mucho despues que los de Quintanilla, que atrabesaron la Presa de la una parte a la otra del Rio sin haber puesto el menor reparo a los de este Lugar aunque se hallaban ejecutando su obra y responde=

11ª Ala undecima pregunta Dijo. que por lo que el testigo conoce el Molino de Villabezana puede moler mas arina que la necesaria para sus Casas y ganados aunque permanezca en la situacion o lebante que tiene la Presa, sin que el molino de Quintanilla ni su Presa impida a aquel en manera alguna aunque dejen esta con el lebante que tiene y en la forma que en el dia esta, y responde=

13ª Ala decima tercia Dixo. que con ocasion de habersen llegado á ber como trabajaba el testigo algunos vecinos de Villabezana les oyo decir por el Cauce de su Molino, que el Molinero fabricante habia vajado este en donde los rodetes habian de estar mas que lo que debia con lo qe. es causa de que se encharque la agua y se tome mas antes: en cuio caso y rellenandole como un Pie quedara con mucha mas ventaja y en disposicion de moler mas arina que el de Quintanilla y responde=

14ª Ala decima quarta Dijo. que ni ha visto aunque á andado en el Bado de la Losa vestigio de fabrica, ni tampoco ha oydo la haya habido desde el termino de la rinconada hasta el citado Bado de la Losa en donde le han construido los de Villabezana, y responde=

15ª Ala decima quinta y ultima pregunta Dijo. que quanto lleba depuesto es la verdad bajo del juramento prestado en que se afirmo y ratifico leida que le ha sido esta su deposicion no firmo por no saber de que Yo el Infraescripto doy fee y firmé

Por mi y Ante mi

Dn. Manuel de Irunchi

Thomas de Santa Maria tgo Nº 1 En el Lugar de Quintanilla á veinte y ocho de Octubre de mil setecientos nobenta y siete. Custodio de Aldama vecino en el Regidor y Apoderado de su Concejo y vecinos ante mi el Comisionado presentó por testigo á Thomas de Santa Maria Maestro Carpintero y vecino dela villa de Otereña de quien aunque no esta presente Pedro de Angulo Apoderado del Comun y vecinos de Villabezana y ser las tres y media á quatro dela tarde de este dia le tome y recibi Juramento que hizo por Dios Nro Señor y á una señal de Cruz en forma debida y ofrecio decir la verdad delo que sepa y le sea preguntado y siendo examinado por el Contesto delas preguntas del interrogatorio inserto en el Cometido á cada una manifesto lo siguiente= ——————

1ª y Grales. Ala primera y grales dela ley Dijo. Conoce alas partes litigantes tiene noticia de este Pleito y delo que se disputa, es de edad de treinta y seis á treinta y siete años poco mas ó menos; que no es Pariente Amigo ni Enemigo de ninguna de dhas partes ni le tocan ni comprenden las demas grales dela ley de que esta instruido por haber obtenido los empleos de Justicia dela villa de Otereña, y responde=

2ª. Ala segunda pregunta Dijo. sabe con motibo de pasar el Rio de Bayas por inmediato dela poblacion de Otereña, que es publico porque lleba aguas continuas en todas las estaciones del año tiene sus riberas como el Ebro, Zadorra y otras de su clase. En el se pesca por qualesquiera Personas indistintamente atrabesando terminos y Jurisdiciones estrañas y el testigo lo ha echo muchas veces ——————

el Año en unas ocasiones mas que en otras, tiene sus riberas Como el rio de Zadorra y el Ebro, ā pescado en el el testigo y ā visto pescar ā diferentes Personas asi dela Jurisdicion Com fuera de ella, y tambien ā visto ācer en el mismo otros usos publicos que se ācen en rios de su Clase, y responde=

3ª Ala tercera pregunta Dijo que en el espresado Rio de Bayas ā visto varios Molinos arineros Con sus Presas que Cogen todo el Albeo ō la madre de dho Rio y de parte ā parte, no obstante de que los terminos y propiedades en que estan Situados los Molinos Son delos Pueblos en que se hallan, y las presas en distinta Jurisdicion Como subcede en Anuncita, y Caicedo de Sopeña y resp.e

4ª Ala quarta pregunta Dijo que tiene vista muchas veces la Peña denunciada por los de Quintanilla alos de Villabezana, y por lo mismo Sabe se halla Situada dentro del espresado Rio en su madre y Coje desde la ribera de Villabezana hasta la de Quintanilla y resp.e

5ª Ala quinta pregunta Dijo Sabe por haberlo tambien visto que Sobre la espresada Peña han Construido los de este Pueblo su Pre aciendo mucha parte de ella la misma peña en lo que mira Villabezana, y responde=

6ª Ala Sexta pregunta Dijo Sabe asimismo por haberlo tambien bisto que si los de Villabezana hubiesen Continuado en el rompimiento que dieron principio en la peña por el se vacia mucha agua y se vaciaria mucha mas, y en este Caso hubieran dejado inserbible para Molino el de este Pueblo por que las aguas marcharian por el rompimiento, y hubieren mudado de distinto curso que han tenido y tienen, y responde=

7ª Ala Septima pregunta Dijo que Con ocasion de āber estado guardando su ganado lanar en el dia en que se reconocio por

Maestros e sitio para la fabrica del Molino de este Pueblo se acuerda fue en Octubre del año de nobenta y tres, y vio que dhos Maestros señalaron con estacas en la rinconada para el edificio de dho Molino y su Presa en donde le han ejecutado sin haber alterado en concepto del testigo la mas minima cosa, y responde.

8ª A la octaba pregunta Dijo: Se acuerda que en virtud de dho señalamiento y a luego que fue nombrado Rejidor de este Pueblo Pedro de Montoya se dio principio à abrir el cauce del Molino por el mes de Enero del año de nobenta y quatro, para cuio tiempo oyo decir tenian ajustada la Cal, y que principiaron la Casa molinar, y las obras las continuaron sin interpolacion hasta su conclusion; y tambien sabe que las concluieron para el dia diez y siete de Octubre del citado año de nobenta y quatro con motibo de haver ido el testigo todos los dias, ò los mas à pastar sus ganados acia aquel termino ò bado de la Losa à vista de los de Villabezana q. se hallaban a la sazon trabajando en su Molino, y responde.

9ª A la nobena pregunta Dijo: que este Pueblo tenia corriente y moliente su Molino para el dia diez y siete de Octubre de dho año de nobenta y quatro, y vio que la Presa y cauce concluieron en el mes de Agosto del mismo año, y responde.

A la decima pregunta dijo: Que asi bien sabe que los de Villabezana dieron principio à sus obras mucho despues que los de Quintanilla, y que àquellos àtrabesaron la Presa de parte à parte à tiempo de que estaban trabajando los de este Pueblo en las suias y que no se les puso el menor embarazo, y responde

11ª Ala undecima pregunta Dijo. Sabe por haberlo visto que el Molino de los de Villabezana en sus principios quando estaba Corriente molia abundancia de arina y mas que para el Consumo del Vecindario de aquel precitado Pueblo y sus Casas: y a oydo que à molido bastantes Cargas para forasteros, Con que Conoce que no impedia para moler el Citado Molino la presa del de este Lugar de Quintanilla, y responde=

12ª Ala duodecima pregunta Dijo. que tiene oydo que es espresado Molino à molido abundancia de arina y mas que la que muelen otros Molinos situados en dho Rio y responde=

13ª Ala decima tercia pregunta Dijo. que à visto que el rio ò su suelo esta en igual con el del Cauce y casi mas bajo este, por lo que no estraña se tome con facilidad por filtrarsen las aguas à el, y à oydo decir que si los rodetes lebantasen ala altura correspondiente seria un Molino decente y à un mejor que el de este Pueblo porque en el se moleria mucha mas arina, y asi se lo tiene dho al testigo algunos vecinos del Citado Pueblo de Villabezana y responde=

14ª Ala decima quarta pregunta Dijo. que ace como Cinquenta años reside en el Lugar de Toar y en Cuio tiempo no à visto bestigios algunos de fabrica en el bado de la Losa àun que à estado muchas veces el testigo en aquel termino, ni lo à oydo los ãia hablado, Como ni tampoco en la rinconada ni hasta dho Bado, y responde—

15ª Ala decima quinta pregunta Dijo. que quanto lleba dho es la verdad bajo del juramento que tiene echo, y leida que le a sido esta su declaracion en ella se ratifica, y lo firmó, doy fee =

Miguel de G Santdz

Por mi y ante mi
Dn Manuel de Irzuiriga

Comparecienciá y Obidiencia

En el Lugar de Quintanilla á dos de Nobiembre de mil Setecientos nobenta y siete. ante mi el Comisionado para la practica delas diligencias de este cometido Comparecio Benito dela fuente vecino en el y Apoderado de su Concejo y vecinos, diciendo que por aora no tenia mas testigos que presentar en este Pueblo para la recepcion de su prueba, y si lo haria en el dia de mañana tres del corriente en el Lugar de Anuncita y su varrio de mimbredo á donde á quedado salir Dn Francisco de Robredo Cura en Apricano por no ser facil concurrir á esta audiencia por hallarse sumamente pesado, achacoso, y en disposicion de no poder montar acaballo, y que respecto esto y tener que pasar á el Lugar de Caicedo de Sopeña que esta inmediato á compulsar ó certificar dela Escritura de obligacion dela ejecucion dela obra del Molino de Villabezana, pide se mude y traslade la audiencia para dho efecto á el expresado varrio. En cuia vista mandé se trasladase al propio varrio de Anuncita titulado de Mimbredo á el efecto, con la protesta de si lo combenia hacer presentacion de mas testigos lo hiciese dentro del termino probatorio, con citacion de Phelipe de Gonzalo vecino y Apoderado de dho Lugar de Villabezana. Pues por esta determinacion asi lo mande y firme con el espresado fuente.

Benito delafuente

Por mi y Ante mi

Dn Manuel de Arruchi

Notn

En presencia de Phe Gonzalo probey la providencia anterior de que quie

Su Curso natural que Simpre an tenido y tienen en la autualidad y responde= ——— ——— ———

7a Ala Septima pregunta Dijo que tiene mui presente que en el dia de Sn. Miguel de Septiembre veinte y nueve, del año de mil Setecientos nobenta, y tres; á virtud de recado que le dio estando trabajando en la villa de Fontecha de esta Probincia Mathias del Campo Molinero en el Lugar de Manzanos vino á este Pueblo el testigo y de orden de sus vecinos paso a dho Rio de Bayas en Compañia del Citado Campo de los Regidores y algunos vecinos que no ace memoria de sus nombres y Apellidos y reconocio todo lo Correspondiente á esta Jurisdicion y despues de aberse echo el Cargo y el referido Mathias que tambien es inteligente dieron su parecer de que no abia Sitio mas á proposito y acomodado para la fabrica de dho Molino que uno en el termino que dicen de la Rinconada cuios motibos que tenian para fundar su idea dieron á entender a dhos Rexidores y vecinos, Con lo qual se Combinieron en que se executase donde les parecia, y en su vista señalaron y demarcaron el distrito de su hueco con sus Cimientos poniendo por señal unas estacas metidas en la tierra aciendolo igualmente en la linea del Cauce cuias obras án executado en la propia demarcacion sin áber variado en [illegible] la menor, y responde= ——— ——— ———

8a Ala Octava pregunta Dijo que no puede decir si los vecinos de este Pueblo ábrieron el Cauce para su Molino á principios de Enero del año de nobenta y quatro: pero si se acuerda que en el dia veinte y quatro de Febrero de aquel año vino á este Pueblo el deponente desde la Villa de Fontecha en que se hallaba á Consecuencia de recado que le mandaron sus vecinos, en el que estubo abanzando y regulando el Coste que abia tener Molino y Presa, y poniendo las Condiciones Con que se abia executar y vio que el Cauce y Sitio demarcado para el mismo Molino estaba abierto la maior parte: y en dha Ocasión oyo decir a los espresados Rexidores, que tenian ajustada la Cal en la Villa de Miranda de Ebro, y que desde que se principiaron las obras hasta ultimos de Agosto en que marcho el tgo para su tierra se Continuaron sin interpolacion de manera que faltaba ya muy poco en ellas, y durante el tiempo en que mantubo trabajando en ellas que fue abista y tolerancia de los Vecinos de Villabezana Sin reclamacion Judicial ni estrajudicial, y les Oyo decir en una noche que estaban juntos los Rexidores y Comi-Sionados de aquel Concejo para la ejecucion de Su Molino, que a los de Quintanilla dejarian h con el Suyo, y que despues de echo abian de abrir por la parte de Villabezana la espresada Peña para que por alli marchase el agua y Con ello lograban se desaguase la Presa que estaban aciendo los referidos Vecinos de Quintanilla, y responde—

9ª A la nobena pregunta Dijo que mediante aber marchado el testigo a su [illegible] en el mes que refiere no puede decir otra Cosa que para el tiempo de Su Salida faltaba al Cauce junto al Molino refinarle un poquito, y que a la Presa le faltaba alguna Cubija, y responde—

10ª A la decima pregunta Dijo que tiene presente que los de Villabezana empe[illegible] abrir una Zanja para Vertir el agua a modo de Cauce para acer la [illegible] peña donde principia el Corriente del agua hasta el Virtiente [illegible] a de serbir para el Molino que intentaban acer en donde plantaron [illegible] Como dos dias antes de S.n Ysidro quince de Mayo del año de nobenta y quatro, y Como quatro a Cinco meses antes empezaron los de Quintanilla Sus obras, Sin haber adbertido por entonces otra Cosa, y responde—

11ª A la undecima pregunta Dijo Sabe Como instruido en Molinos que el de Villabezana a un que permanezca en la Situacion en que a visto se halla, y la Presa Con el lebante que la han dado y tiene, no Solamente podra moler mucha mas Arina que la que necesita aquel vecindario p.a el Consumo de sus Casas, Sino para quatro Pueblos Como el de Villabezana Sin acerles perjuicio el menor para ello el de Quintanilla aunque su presa de este se deje Con la elebacion que Se ejecuto y al presente tiene lo echo por la mano de este mismo Pueblo, y responde—

12ª A la duodecima pregunta Dijo que aunque no a visto moler al Mo[illegible] de Villabezana [illegible] disposicion en que se halla Con su Presa a podido moler tanta Arina Como el mejor que ay en dho Rio de [illegible] y responde—

17

13.ª Ala decima tercia pregunta Dijo: que los de Villabezana antes que se [illegible] de fabricar su Presa los de Quintanilla, plantaron un Canto ó mojon con su Señal en el bertiente del agua ala salida del cauce para la Presa del Molino de Quintanilla, cuya enibelacion hizo el testigo desde la Presa del Molino de este Pueblo hasta el citado mojon y Señal que habian puesto los referidos de Villabezana dandole la Caida correspondiente con arreglo alas Ordenanzas de esta Probincia y que tienen todos los edificios de agua que son tres jemes, de los quales han bajado la mitad a corta diferiencia los espresados de Villabezana sin necesidad de haberlo echo porque dho su Molino con los recordados tres jemes tenia sobrada Caida, y doble que el Citado de Quintanilla; con que por haberle dado voluntariamente tanta profundidad no sera estraño que se tome con facilidad en las abenidas de abundancia de agua, y no obstante esto puede moler como deja dho mucha mas arina que el Citado de Quintanilla, y tres partes mas moleria lebantando los edificios de los rodetes hasta dejarlos desaguados, y que si se hiciese el lebante de dos pies aun quedaba doble Caida que al precitado de Quintanilla y seria de mucha mas estimacion, y responde=

14.ª Ala decima quarta pregunta Dijo: que unicamente puede decir asu contenido, que quando hizo el Citado reconocimiento del rio en el distrito dela Jurisdicion de este Lugar no bio que en el Vado dela Losa hubiese vestigio alguno de Molino, ni en el dela Rinconada hasta el Citado Vado, y responde=

15.ª Ala decima quinta pregunta Dijo: que quanto lleba depuesto y declarado es la verdad bajo del juramento que tiene echo, y leida que le á sido se afirma y ratifica en ella, y lo firmó doy fee=

Antonio de Conarmaga

Por mi y Ante mi

D.n Manuel de Aranch

Mathias de Campo testigo Sol.l En el Lugar de Quintanilla y su audiencia a treinta y uno de Octubre de mil setecientos noventa y siete el Apoderado de el presento por testigo para que deponga al tenor de las preguntas del Ynterrogatorio inserto en el Despacho de Comision â Mathias de Campo vecino en el Lugar de Manzanas, y Molinero en el Molino que titulan de Dn Juan Balentin, y habiendole abido por presentado le tome y recibi Juramento que hizo por Dios Nuestro Señor y a una Señal de Cruz en debida forma en presencia del Apoderado del Concejo y vecinos del Lugar de Villabezar [illegible] y ofrecio decir la verdad de lo que sepa y le sea preguntado y examinado por el Contesto de dhas preguntas a cada una depuso lo siguiente —

1a y Grales A la primera y generales de la ley Dijo: Conoce de vista a los vecinos de este Pueblo como algunos de Villabezar [illegible] noticia de este Pleito y de lo que se disputa; Es de edad de qua[illegible] años poco mas ô menos, que no es pariente Amigo ni Enemigo [illegible] dhas partes litigantes ni le tocan las demas preguntas generales de la ley que le han sido echas, y responde —— ——

2a A la segunda pregunta Dijo: que no tiene duda de que el Rio de [illegible] es publico por que lleva aguas continuas en todas las estaciones [illegible] tiene sus riberas como el Ebro Zadorra y otros semejantes [illegible] en el por qualesquiera Personas indistintamente, y el [illegible]go â pescado con todo genero de instrumentos no obstante que no â tenido ningun dño a las Jurisdiciones en que lo â ejecutado, y tambien â visto acer en dho Rio los demas usos publicos que se acostumbran acerse en otros Rios de su Clase y que se tienen por publicos y responde —— ——

3a A la tercera pregunta Dijo: que â visto ay en dho Rio de Bayas diferentes Molinos arineros y sabe que estos estan en otras Jurisdiciones y sus Presas cojen todo el Albeo ô Madre de el propio Rio de parte â parte y especialmente el de Anunciva radica en su territorio y parte de su Presa en el de Lobes, y pues aunque se persuade ay otros muchos en esta forma no puede asegurar de cierto si la de todas principian en una Jurisdicion y concluyen en otra aunque â estado en algunos â componerlas, y re[illegible]

18

de que encima de dha Peña han echo la Presa para su Molin[illegible]
Vecinos de este Pueblo la qual Sirbe de mucha parte de Presa que
sera la mitad acia Villabezana y responde =

6ª A la sexta pregunta Dijo. que no pone la menor duda pues en su Conoci-
miento si los de Villabezana hubiesen Continuado el rompimiento que
principiaron en dha Peña, hubieran dejado inutil el Molino de [illegible]
nilla por que las aguas hubieran mudado de distinta Corriente que han
tenido y tienen al presente, y responde.

7ª A la Septima pregunta Dijo. que en el año de mil setecientos nobenta
y tres y en su mes de Octubre Oyo a su difunto Padre, a el Molinero de[l]
Lugar de Ribabellosa Con Ocasion de aver venido de Comunion Con un
Primo a su Molino en donde pasaron todo el dia jugando a la Calba y a
los Vecinos de este Lugar de Quintanilla que estos querian [illegible]
un Molino arinero, y que echo se irian a moler a el, y tambien o[illegible]
que habian traido Maestros para que les instruyese donde mejor le
pudiesen acer, y que señalaron el Sitio por mejor disposicion el de [illegible]
Conada endonde a visto le han fabricado sin haber mudado en la demar-
cion que bio estaba echa con estacas Cosa alguna, y responde =

8ª A la Octaba pregunta Dijo. que se acuerda haver ido el testigo en [illegible]
Ocasiones a pasear Con su difunto Padre a el Sitio endonde a fabricado est[e]
Pueblo su Molino Sin que haga memoria por que tiempo, y se acuerda [illegible]
que lo que ahora es el Cauce abia en trecho, en trecho unos [illegible]
unos a otros que abian echo los de este Citado Pueblo. y que [illegible]
bien vio tenian alli la Cal; sin que se acuerde quando se dio principio a
la Casa Molino, pero si tiene presente que desde que la principiaron
hasta que la Concluieron no Cesaron mas que los dias festibos, y [illegible]
en tiene que finalizaron las obras en el mes de Octubre sin poder [illegible]
a punto fixo el año, pero si por haberlo visto que las ejecutaban [illegible]
Contradicion de los de Villabezana que trabajaban en su [illegible]
que estan Contiguas a uno y otro Molino y responde =

10ª A la decima pregunta Dijo. que tiene muy presente por haberlo [illegible]
que los de Villabezana empezaron su Molino mucho despue[s]

atrabesando su Presa de la [illegible] [illegible] otra [illegible] [illegible] bertes pued[illegible] obrec[illegible] alos de Quintanilla [illegible] [illegible] obras y responde.

12ª Ala undecima pregunta Dijo que [illegible] a oydo decir que el Molino de Villaberana puede moler muchas mas arina que la que necesita el vecindario de aquel Pueblo sin que para ello les aga estorbo el de Quintanilla ni su Presa a onque se le [illegible] con el caudal que en el dia tiene, y responde.

13ª Ala decima tercia pregunta Dijo que lo que [illegible] puede [illegible] a su Contenido es que a oydo decir que los de Villaberana [illegible] el caudal de su Molino mas que [illegible] natural [illegible] no quieren [illegible] [illegible] de mucha mas estimacion que el de Quintanilla y responde.

14ª Ala decima quarta Dijo que no le consta ni tiene noticia [illegible] a estado en el [illegible] que aya abido edificio alguno [illegible] [illegible] este [illegible] a dho [illegible] y responde.

15ª Ala decima quinta pregunta Dijo que quanto lleba dicho [illegible] [illegible] publico y notorio en toda esta [illegible] [illegible] Su deposicion espreso [illegible] [illegible] [illegible] lo firmo [illegible]

[illegible]

Lorenzo y Amenz

D.n Manuel de [illegible]

[illegible] 8.º [illegible] Justificacion por el Apoderado del Concejo y [illegible] de Quintanilla se presento por mi a [illegible] Perez [illegible] [illegible] del de Melledes para que depon[illegible] al tenor de las preguntas del Ynterrogatorio inserto en el De[illegible]

su casa ó su propietario [illegible] mas que lo que [illegible]
[illegible] [illegible] a cuyo proposito [illegible] que [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] de ellos,
[illegible] enase y cobrase lo Correspondiente a lo que por el terreno
[illegible] de mucha mas estimacion que el de Quintanilla
por [illegible] mas [illegible] que este, y responde=

4ª A la quarta pregunta Dijo que muchas ocasiones â transitado el
[illegible] y en ninguna â visto vestigio de que
[illegible] ni tiene la menor noticia, como tampoco de de
[illegible] la [illegible] en que an fabricado los de Quintanilla
[illegible] el Citado vado de la Losa â visto ni tiene entendido que
[illegible] en lo antiguo ni de quarenta años â esta parte, y responde=

5ª A la quinta pregunta Dijo que quanto lleva depuesto es la verdad
bajo del juramento que â prestado en que se afirmo y ratifico leida que
le fue esta su deposicion, y lo firmo doy fee=

Juan Antonio Perez

Por mi y Ante mi
Dn Manuel de Yrurichi

[illegible] testigo 7º En el Lugar de Quintanilla â treinta de Octubre del
expresado año El Apoderado del Comun y Vecinos del mismo presento
[illegible] para que deponga por el Contenido de las preguntas del
[illegible] inserto en el despacho de Comision menos por la [illegible]
[illegible] â Simon de Salcedo natural del Lugar de [illegible]
[illegible] de Quintanilla del qual tome y recibi jur-
amento que hizo por Dios Nro Señor y a una señal de Cruz [illegible]
[illegible] en presencia del Apoderado del Concejo y [illegible]
[illegible] por el que se dijo protesto la dec[illegible]
[illegible] por que le parece tiene alguna conexion [illegible]

Parentesco con alguno ô algunos de este Pueblo; y no obstante
ofrecio decir la verdad de lo que sepa y le sea preguntado y exa
minado por el Contesto de las espresadas preguntas â cada una
manifesto lo siguiente = ——

1.ª y Grales: A la primera y generales de la ley Dijo. Conoce a las parte
litigantes tiene noticia de este Pleito y de lo que se litiga, es de
edad de veinte y ocho â veinte y nuebe años y que aunque no
sabe tiene Parentesco con Phelipe de Gonzalo vecino de [illegible]
y con una hija de este vecina en este Pueblo, oyo decir a su di
to Padre tener Parentesco con aquel, y que no es [illegible] de
ninguno de dhos litigantes, ni le tocan las demas preguntas ge
nerales de la ley que se le han echo, y responde ——

2.ª A la segunda pregunta Dijo. es notorio que el Rio Payas es
publico, que lleba Aguas Continuamente en todas las estaciones
del año, que tiene sus riberas como el Rio [illegible]
â visto pescar en el â diferentes Personas atrabesando de una
parte â otra y pasando â Jurisdicion que no les [illegible]
y el testigo, como aficionado a la escopeta â concurrido a dho Rio
â caza de Anades y aun que las â tirado y a matado algunos en
Jurisdicion de Sn Pelayo y Ereña nunca se le â puesto em
barazo, y responde —— —— ——

3.ª A la tercera pregunta Dijo. que en dho Rio ay Construidos di
tes Molinos arineros y sabe que sus Presas Cojen todo [illegible]
Madre de parte â parte, pero no puede decir si pasan de unas
Jurisdiciones â otras, y responde ——

4.ª A la quarta pregunta Dijo que â visto la Peña denominada de
los vecinos de Quintanilla a los de Villabezana y por lo mismo
sabe esta situada naturalmente dentro de dho Rio en su [illegible]
y llega de la ribera de la mano del citado Pueblo de [illegible]
de este espresado de Quintanilla, y responde ——

5.ª A la quinta pregunta Dijo que tambien sabe [illegible]

4ª A la quarta pregunta de el citado Ynterrogatorio Dijo: que la Peña denunciada por los de Quintanilla a los de Villabezana y a visto el Deponente está situada naturalmente dentro de dho Rio en su Madre y Corre desde la Ribera que da a Villabezana a la que está enfrente de este Lado, y responde.

5ª A la quinta pregunta Dijo: que [illegible] se havia dado [illegible] para la [illegible] de [illegible] y [illegible] sabe que [illegible] de mucha parte de la dha Peña [illegible] a Villabe[zana] [illegible] sobre [illegible] que [illegible] [illegible] esta para la [illegible] de la [illegible] y responde.

6ª A la sexta pregunta Dijo: que segun su real saber y [illegible] hubieran continuado en el rompimiento que dieron principio en dha Peña hubieran dejado el termino de corriente insensible [illegible] no ser [illegible] le hubiesen echo de una parte [illegible] por que las aguas hubieran declinado a la parte de rompimiento, y hubieran mudado su curso natural que han tenido y tienen, y responde.

7ª A la septima pregunta Dijo: que regularmente proiectaron los vecinos de este Lugar acer sus obras de Molino en el mes de Octubre del año de mil setecientos noventa y tres, por que se acuerda que en el dia en que se hallo aciendo el reconocimiento del sitio estaban vendimiando las viñas de Villabezana y abiendo pasado a [illegible] le dieron Uvas y pan de los que repartian a los que con el estaban en el [illegible] reconocimiento, que hizo en aquella ocasion asociado de [illegible] de Robredo Cura en Apricano y en otra con Antonio de [illegible] Vecino del Lugar de Lezama tierra de Ayala, en la primera se demarco el sitio del Molino Presa y Cauce con unas estacas que sirbieron de señal para la situacion de la Casa y direccion de las aguas, y en la segunda se bolvieron a reconocer para maior seguridad, y alguna de ellas pusieron mas adentro o fuera que las abian puesto

para que la Obra quedase Con mas aire y de mejor Comodidad, en
el propio sitio que lo abian echo al principio, y llaman el dela Rin-
conada, y pasado algun tiempo de que estaba en su Construccion, los
Vecinos de este Pueblo bolbieron à llamar al testigo para que les
desengañase si podian acer ó no dho Molino pues entre ellos tenian
sus disputas de que no abia de Valer nada, y buelto à reconocer
echo Cargo por aver tomado sus medidas les manifesto que lo tu-
viesen que iba bien que sacarian Molino suficiente que moliese
lo necesario para el consumo que pudiera tener este Pueblo y que quan-
do no se berificase así les abia de abonar los gastos que en el hu-
biesen quedandose el testigo con dho Molino el qual an executado
sin aber alterado la mas minima Cosa dela idea que les dió pa-
ra dha construccion, y responde

8ª A la Octava pregunta Dijo: tiene por cierto que el Cauce de dho
Molino abrieron los Vecinos de este Pueblo à principios de Enero
del año de nobenta y quatro, que ajustaron la Cal con la Villa de
Villarana, y que à su instancia, à fuerza de que se remató en publica
subasta la obra dieron principio ala Casa molinar, ala que
Continuaron Con la dela Presa sin interrupcion, habiendolas
Concluido antes del dia diez y siete de Octubre del citado año
de nobenta y quatro en la primera abenida de agua que bino
à vista y tolerancia delos Vecinos de Villabezana, y respe.

9ª A la novena pregunta Dijo: No tiene duda que el espresado Mo-
lino estaba Corriente y moliente para el dia diez y siete de Octu-
bre de dho año; y la presa y Cauce de el mismo estaba Concluido
en el mes de Agosto del mismo, y responde

10ª A la decima pregunta Dijo: que tampoco la tiene de que los de Vi-
llabezana empezaron su Molino mucho despues que los de Quin-
tanilla, y que la Presa y Cauce de el atrabesaron de una parte
à otra del Rio, y no obstante esto y que estaban biendo desde

[illegible] alos referidos de Quintanilla no á oydo decirles por e[illegible] sen impedimento y responde

11a A la undecima pregunta Dijo que aunque el Molino y Presa de Villabezana [illegible] en la forma en que lo esta puede moler mucho mas q[ue] lo necesario para el consumo del vecindario del mismo, y si le tubiese el [illegible] le avia moler arina de qualquiera Calidad para el gasto necesario de otros Lugares de igual vecindario que el de Villabezana sin que para ello le perjudicase en cosa alguna el de Quintanilla aunque su Presa se dejase en la forma en que lo esta, y responde

12a A la duodecima pregunta Dijo que segun en la situacion en que esta dho Molino de Villabezana y quando se alla Corriente conoce el testigo ã Molido mucha mas arina que la que muelen diferentes Molinos situados en dho sitio y ademas lo á oydo decir á diferentes que an ido á moler a su Molino, de Manzanos, y lo Cree asi si hubiese un inteligente que lo supiese manejar, y responde

13a A la decima tercia pregunta Dijo que por lo que á visto y Como el [illegible] los de Villabezana an profundado el Cauce de su Molino mas que lo que [illegible] Con arreglo ala situacion del terreno, especialmente donde estan Colocados los rodetes y si estos o sus edificios le [illegible] pie y medio ó dos quedaria mui desembarazado para que en las crecidas de agua no le estorbase el moler Con tanta facilidad como puede subceder en la forma que se halla, y haciendo el espresado levante quedaria con suficiente Caida, y con mas estimacion que el de Quintanilla

14a A la decima quarta pregunta Dijo Sabe su Contenido como en ella se articula por haber visto varias veces las tierras que espresa y no á advertido que en ellas aya el [illegible] indicio ni bestigio de Molino, y responde

15a A la decima quinta y ultima pregunta Dijo Que quanto lleba depuesto es la Verdad vajo del juramento que tiene echo, y leida que le á sido esta su declaracion en ella se afirma y ratifica, no firmo por que dixo no saber escri bir, doy fee y firmo.

Por mi y Ante mi

Dn Manuel de [illegible]

Leon de Bobeda tgo 11o El recordado Leon de Bobeda testigo presentado para las preguntas primera, generales, duodecima y decima quinta y Ultima, y juramentado siendo examinado por su tenor á Cada una depuso lo siguiente.

1a y Grales A la primera y generales de la ley Dixo conoce a las partes que litigan tiene noticia de este Pleito, y dice que le consta con motibo de aver estado y estar de Criado sirviente en la Casa abitacion de Dn Josef Lopez de Leris Vecino y Hacendado en la villa de Comunion Cuia Jurisdiccion Confina con la del lugar de Villabezana. Es de edad de treinta años poco mas o menos tiene. No es Pariente Amigo ni enemigo de ninguna de dhas partes litigantes, ni le tocan ni Comprehenden las demas generales de la ley de que se le á instruido, y responde.

12a A la duodecima pregunta Dijo que con ocasion de aver estado y estar sirviendo con el espresado su Amo [illegible] este Con una Caballeria, á el Molino de Villabezana a que moliese en el una Carga de trigo, la qual Condució el [illegible] a dho Molino á la Sazon de que se hallaba en disposicion de poder moler, y haviendo estado con el [illegible] dho Molino, lo que [illegible] algunas veces en el discurso de la execucion de la obra a algunos vecinos de este Lugar, y que lo habian [illegible] principios de Enero del citado año de nobenta y quatro en el que tambien les oyo que por el propio tiempo habian dispuesto la Cal para efectuarla; y que la dieron principio bien el dia [illegible] de dho mes, o primeros de Abril de aquel año continuandola sin [illegible] obra hasta su conclusion que tiene por muy presente habersela finalizado antes del dia diez y siete de Octubre de nobenta y quatro a vista, ciencia y tolerancia de los vecinos de Villabezana los que se llegaban a la obra muchas veces y entre ellos se acuerda fueron los Regidores y Alcalde sin que les oyese [illegible] acerca de que [illegible]

9ª A la nobena pregunta dijo: que es cierto que dho Molino [illegible] concluido para el dia doce de Octubre de dho año [illegible] que faltaban de refinar, y no sabe mas que de oidas [illegible] dho dia diez y siete, porque en el espacio [illegible] cho el deponente a su Pais a [illegible] Moros con motivo de la Guerra con la Francia [illegible] la presa y Cauce de dho Molino se [illegible] de Agosto o principios de Septiembre antes de la [illegible] Señora [illegible] del mismo mes y año de nobenta y quatro y responde.

10ª A la decima pregunta dijo: que es constante haber principiado la obra de Molino los de Villabezana mucho despues [illegible] de Quintanilla a quienes no ablaron palabra [illegible] de parte a parte del Rio la Presa no [illegible] bajaban en ella y los referidos de Quintanilla [illegible] tiempo en su Molino y Presa y responde.

11ª A la Undecima pregunta dijo: que no tiene duda [illegible] do en la situacion en que se halla el Molino y Presa de Villabezana [illegible] el lebante que esta tiene puede moler mucha mas porcion de granos que la que necesitan para el Consumo diario de sus Casas y [illegible] sin embargo [illegible] del Molino y Presa de Quintanilla [illegible] que le [illegible]

[illegible] de Cavallos [illegible] aguas para [illegible]

ygualmente las ruedas de dhos. [illegible] de Villabezana y re[illegible]

13ª A la decima tercia pregunta Dijo: que sabe por haberlo visto que si los de Villabezana no hubiesen profundizado tanto como lo han echo en su Cauce esto es el Sitio que ocupa la Esclusa pudiera ser con tal que repisasen un pie ó pie y medio [illegible] hiciera mas estimacion su molino que es de Quintanilla porque [illegible] de este Pueblo puede moler diez fanegas al dia moliendo de agua quince lo que menos haciendo dho. repiso o levantar el rodete dha altura y responde.

14ª A la decima quarta Dijo: que aunque se ha paseado muchas veces por el Bado de la losa y Sitio en que han fabricado dho. Molino los de Villabezana, no ha visto ni tiene noticia que aya habido ruinas de Molino, ni tampoco en el termino de la rinconada hasta el citado Bado de la losa y responde.

15ª A la decima quinta y ultima Dijo: que quanto lleba dho. es la verdad y lo que unicamente puede decir baxo del juramento que tiene prestado, y leida que le ha sido esta su deposicion se afirma y ratifica en ella y lo firmo doy fee.

Felix de Meno yo

Por mi y Ante mi
Dn. Manuel de Yarucha

Josef Ygnacio de la Viña testigo 3º El tercer testigo Josef Ygnacio de la Viña testigo presentado y juramentado en forma y por el tenor de las preguntas para que ha sido presentado a [illegible] respondio lo siguiente.

1ª y Generales A la primera y generales de la ley Dijo: conoce de vista [illegible] de este Pueblo y algunos de Villabezana [illegible] noticia [illegible]

que dis[illegible] mi co[illegible] [illegible] por [illegible]
[illegible] Amigo mi [illegible] de [illegible] en
los demas quales [illegible] que [illegible]

2ª [illegible] es Concurrente de que el Rio de Boyas es [illegible]
[illegible] en muchas partes ha estado trabajando el [illegible] su exercicio de
Canteria Siempre que se ha ofrecido a ex Combersacion [illegible]
sos ha oydo Contar por uno de ellos el Citado de Boyas porque [illegible]
esperimentado en las temporadas que ha estado trabajando [illegible]
Pais que en todas las estaciones del año Corren por el [illegible]
escepto en algunas temporadas de Verano que ay [illegible]
que esta entre medias de Riberas Como el Ebro, [illegible]
En el a visto pescar indistintamente a Personas de [illegible]
y en la Jurisdicion de Quintanilla y Villabezana que [illegible]
ban tambien en la de Ribabellosa, Yzarra y San [illegible]
Rio dando de veber a sus ganados en los sitios que les acomoda [illegible]
no sean pertenecientes a su Jurisdicion y responde

4ª A la quarta pregunta Dijo: que ha visto la Peña denominada [illegible]
cinos de este Pueblo y los de Villabezana a la sazon de que esta [illegible]
rompiendo en Cuya ocasion se hallaba presente el testigo, que esta
situada en el Rio en su Cuadre y Cose desde la Ribera de Quintanilla [illegible]
de Villabezana, y les oyo decir a algunos vecinos que la habian de [illegible]
y Cortar el agua para que no moliese el Molino de Quintanilla la qual
esta naturalmente en dho Rio a modo de un lastron y responde

5ª A la quinta pregunta Dijo: que tambien ha visto encima de dha Peña con-
truida la Presa parte de ella y la restante Sirbe de tal la misma Peña [illegible]
deponente Como uno de los mancomunados para su Construccion y la del
Molino la hizo y responde

6ª A la sexta pregunta Dijo: que en su Concepto si demolida y rompida
dha Peña Como [illegible] los de Villabezana Como se hubiese
[illegible] hubiera quedado perdido el Mo-
[illegible] de declibe que tienen
[illegible] Citado rompimiento

que [illegible]
visto, oido, y responde.

7ª A la septima pregunta Dijo: que en el dia en que se [illegible]
de esa Obra se hallo el [illegible] lugar, y [illegible] de esta
[illegible] Maestro Carpintero estubo tratando [illegible]
le oyo decir en el año de nobenta y quatro que en el anterior de noben-
ta y tres habia estado a el reconocimiento del sitio en que se habia edifi-
car con que presume que el proyecto de hacer dho Molino se venian
para entonces los vecinos de este Pueblo, que tambien le oyo decir
haberle reconocido tambien el Escribano y el Molinero de Manzanos,
que los tres fueron de dictamen que combenia se executase en la rin-
conada por ser sitio mas à proposito para edificar el Molino que en otro
sitio, el qual han edificado en la demarcacion que hallaron echa con estacas
à el tiempo de principiar la Obra sin haber alterado cosa alguna en la
demarcacion de dho Molino y su Presa, y responde.

8ª A la Octava pregunta Dijo: Sabe por haberlo visto à el tiempo de principi-
ar dha obra que el Cauce se hallaba abierto por los vecinos de Quinta-
nilla à quienes oyo decir se habia repartido por trozos entre el vecin-
dario y que cada uno hizo el que le toco por el mes de Enero del año de
nobenta y quatro y posteriormente le finalizaron haviendo ajustado
la Cal segun les oyo decir estando trabajando el testigo en Miranda de
Ebro en el Orno de Andres de Guinea por los dias seis ô siete de Mar-
zo de dho año de nobenta y quatro à Vicente Martinez vecino de este
Lugar de Quintanilla y à Josef de Eguiluz ya difunto, y que dho ajuste
habian echo con los Michelas y otro Compañero vecinos de dha Villa
de Miranda hacia mucho tiempo; y como ocho ô nuebe dias despues del
remate de dha Obra vino el testigo con sus Compañeros que la habian
tomado mancomunadamente à este Pueblo en el que hicieron la Escri-
y à otro dia ô pasados mui pocos principiaron dha Obra que fue en
primero de Abril del citado año de nobenta y quatro la que con-
tinuaron sin interrupcion hasta que se finalizo menos ocho
ô diez dias que estubo [illegible] tener de presente que la [illegible]

propio Sabe esta Situada ó nacida natural mente dentro de dho Rio
en su Madre, y atrabiesa dela Ribera dela parte de Villabezana á la
de Quintanilla, estando desnibelada á esta mano, en la que bio el tes
á los Vecinos de aquel Pueblo demolerla Con que fue Causa de mudar dha
Madre á distinto Sitio, y se deja Conocer que lo harian Con la mira de q.e
dha maior parte de agua tomase distinto declibe de modo que no bajase
tanta al Cauce del Molino de Quintanilla y responde=

5ª A la quinta pregunta Dijo: que Con ocasion de haberse rematado en el
ponente la obra de dho Molino y su Presa Costruió, uno y otro Con otros
sus Compañeros mancomunadamente, esta sobre dha Peña, la qual sirbe
de mucha parte de la tal Presa, y especialmente donde Concluie lo obrado
de Canteria hasta la ribera dela parte de Villabezana, en donde se
introduce Con el mismo desnibel Con que estaba y responde=

6ª A la Sexta pregunta Dijo. Que no Concibe genero de duda alguna de si los
vecinos de dho Lugar de Villabezana hubieran Continuado su principio de
demoler y romper la espresada Peña, segun lo que concibe el testigo hu
biera quedado el recordado Molino de este Pueblo enteramente sin uso
por que las aguas hubieran tomado distinto rumbo q.e el que naturalmen
te tenian antes de que los de Villabezana hubiesen echo el dem
la Citada Peña; y tampoco tendrian el declibe que á el presente tienen para
el embocadero al Cauce Con que logra las Correspondientes para moler
lo que necesitan los vecinos de este Pueblo y responde=

7ª A la Septima pregunta Dijo: que en el año pasado de nobenta y quatro ha
llandose el testigo en este Pueblo á fin de ver si se remataba en el la obra
de dho Molino y su Presa estubo con Antonio de Esnarriaga Maestro de
Carpinteria y vecino de Lezama tierra de Ayala; Con este motibo y ha
biendo echo Combersacion á Cerca de dha obra, hace memoria le dijo que
no sabia Como se habia tardado tanto tiempo en Sacarse á remate por
que en el año pasado, que biene en Conocimiento era el de Setecientos
nobenta y tres habia echo el reconocimiento en que este Pueblo queria
Construir y Plantar el Citado Molino y su Presa para lo que vio el
testigo á el Citado Maestro poner las Condiciones para la referida obra
bajo de las quales se ha ejecutado en el Sitio ó Sitios que hallo demar
cados para el Molino y Presa al tiempo de principiar esta obra que fue

en el dia primero de Abril de dho año de nobenta y quatro â sacar Piedra immediato ala fabrica y responde=

8ª A la Octava pregunta Dijo: que quando el deponente principio la obra dela Casa del Molino vio que el Cauce estaba abierto en toda la linea la maior parte y por las señales que tenia conocio que hacia algun tiempo le habian abierto los Vecinos de este Pueblo â quienes les oyo decir ala razon de hallarsen en Vereda trabajando en dho Cauce que le habian abierto en principios de Enero del año de setecientos nobenta y quatro: Y tambien oyo el testigo hallandose trabajando en la Villa de Miranda de Ebro (no hace memoria si fue antes ô â luego de haberse verificado el remate) que los de Quintanilla tenian ajustada la Cal para la espresada obra del Molino, y se acuerda haberlo oydo â un tal Peñalba vecino de dha Villa, donde la conducieron y rebolbieron con Arena para Mortero: el que gastaron en la referida sin haber dejado de trabajar dia alguno mas que los festibos hasta que se finalizo la Casa que fue en el mes de San Juan de Junio de dho año de nobenta y quatro, y la Presa â ultimos ô principios de Agosto y Septiembre sobre dos ô tres dias de este ultimo del mismo: bien que quedo pendiente algo de obra como es el refinar las Piedras de dho Molino y la Albañileria, que todo se concluio para poder moler para el dia diez y siete de Octubre de dho año; lo qual sabe por haberse hallado en dho dia diez y siete en el precitado Molino entoscando sus Paredes interiores, y haciendo otros reparos; En cuia temporada que estubo trabajando se llegaron barios dias algunos vecinos â la obra â ver como trabajaba el testigo y oficiales â quienes no seles impidio el continuarla, ni el fabricante del Molino de Villabezana, que era Simon Martinez les hablo palabra â cerca de cesar en ella, no obstante que concurrio varias veces â por erramientas con que se valio para trabajar en el que tenia â su cargo y responde=

9ª A la novena pregunta Dijo. Que el precitado Molino de este Lugar estava corriente y moliente antes de dho dia diez y siete de Octubre por que su Presa y Cauce se concluio como deja dho â ultimos de Agosto, ô sobre dos ô tres dias del mes de Septiembre de dho año de nobenta y quatro y responde=